

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

39865 ARGANDA DEL REY

Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1034/09 se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas número 1034/09.

Sobre: Hurto.

Sentencia número 30/10.

Juez que la dicta: Juan Antonio Lara Domínguez.

Lugar: Arganda del Rey.

Fecha: 01 de marzo de 2010.

Denunciante: MAXI DIA.

Denunciado: María Luisa Domenech Ragán; Rocío Merino Vega y Agustín Domenech Ragán

Interviene el Ministerio Fiscal

Vistos en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas entre las partes y con la intervención que arriba se indica, se ha dictado la siguiente resolución,

FALLO:

Que debo condenar y condeno a cada uno de María Luisa Domenech Ragan, Rocío Merino Vega y Agustín Domenech Ragan como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena cada uno de un mes multa, con cuota diaria de tres euros, es decir, 90 euros cada uno de ellos, que deberán satisfacer de una sola vez y en el plazo de los 30 días siguientes a la firmeza de esta sentencia, con responsabilidad personal subsidiaria, para el caso de impago o insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación del que conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial, mediante escrito motivado acompañando tantas copias como partes a las que hubiere de conferirse el traslado

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rocío Merino Vega, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Arganda del Rey, 4 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100081064-1